



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2020-00460-00**

Teniendo en cuenta el correo electrónico allegado por la apoderada de la parte actora el 21 de julio de 2021, este juzgado ordena agregar al expediente digital la documental respecto de la notificación a la dirección física del demandado, el cual ostenta resultado positivo.

No obstante, se requiere a la parte actora, o bien para que aclare la dirección del demandado o para que vuelva a hacer la remisión del citatorio a la dirección indicada en la demanda, pues no concuerda el número. En la demanda, se afirma que el demandado se ubica en la Calle 20 No. 20-52 Piso 1 y en el citatorio allegado se hizo la diligencia a la Calle 20 No. 20-55 Piso 1.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

**Firmado Por:**

**Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88fed711cdbf824a562928fd11964957d671e70a9201ccbd75638d8c637ec445**

Documento generado en 17/09/2021 04:14:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 164 del 20 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.